

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 053 2020.  
(18 de diciembre)**

**"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".**

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 23 de diciembre, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2020 y el 18 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la cual se establece en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$4,578,715) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

## DECIDE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C., entre el 24 de diciembre de 2020 y el 18 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2,446,155) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOS PESOS M/CTE. (\$4,240,002) por concepto de **Vacaciones**.

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$305,248) por concepto de **Bonificación por Recreación**; para un valor Total a Devengar de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$6,991,405)

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO PESOS M/CTE. (\$169,700) C/U; para un Total a Deducir de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$339,400).

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar pagar a favor del servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, un valor neto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$6,652,005).

**ARTICULO SEPTIMO:** El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200631 del 18/12/2020.



EMPRESAS PÚBLICAS DE

CUNDINAMARCA S.A.S.

**ARTICULO OCTAVO:** Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

**ARTICULO NOVENO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUCIA OBANDO VEGA**  
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyectó: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.

Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa



**CUNDINAMARCA**  
IRREGIÓN  
Que Progresas!

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480  
• Empresas Públicas de Cundinamarca  
• @EPC\_SA  
www.WWW.epc.com.co

pág. 3

SAC-F355 Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



## AUTORIZACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL

Código: GF-F054

Versión: 3

Fecha: 21/06/2018

FECHA: 18/12/2020

### EN CALIDAD DE ORDENADOR (A) DEL GASTO:

y de acuerdo con el objeto del pago que a continuación se detalla:

LIQUIDACION DE VACACIONES MICHELLE CALDERON ROJAS.

Autorizo se genere el Registro Presupuestal pertinente con cargo a:

RUBRO	VALOR
21010103	\$ 2.446.155
21010105	\$ 305.248
21010109	\$ 4.240.002

NOMBRE BENEFICIARIO : LIQUIDACION DE VACACIONES MICHELLE CALDERON ROJAS.

NOMBRE: LUCIA OBANDO VEGA

CARGO: Secretaria de Asuntos Corporativos



EMPRESAS PÚBLICAS DE  
CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

NIT. 900222346-0

CÓDIGO

VERSIÓN

Informe del 17/12/2020 9:22:31 p. m.

### COMPROBANTE PAGO DE VACACIONES

IDENTIFICACION Y NOMBRE DEL EMPLEADO: 1019004229 MICHELLE CALDERON ROJAS

SALARIO: \$ 4,578,715

DEPENDENCIA EMPLEADO: 013

PERIODO CAUSADO DESDE: 8/11/2018

HASTA: 7/11/2019

PERIODO DE DISFRUTE DESDE: 24/12/2020

HASTA: 18/01/2021

FECHA DE RETORNO: 19/01/2021

### INFORMACION ADICIONAL

DIAS APROBADOS: 15 DIAS DE VACACIONES: 26 BASE LIQUIDACION VACACIONES \$ 4,892,309

DEVENGADOS	DEDUCCIONES
PAGO DE VACACIONES DISFRUTADAS 4,240,002	
PAGO DE PRIMA DE VACACIONES 2,446,155	
PAGO DE BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN 305,248	
	APORTE DE PENSIÓN EMPLEADO -169,700
	APORTE DE SALUD EMPLEADO -169,700
TOTAL DEVENGADO: 6,991,405	TOTAL DEDUCIDO: -339,400
	NETO A PAGAR \$6,652,005

### TOTAL A PAGAR:

SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE.\*\*\*\*\*

SECRETARIO DE ASUNTOS CORPORATIVOS

DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA